

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0104-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 19 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS:

El Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2017-MPYO/GA-URH, de fecha 01 de febrero de 2017; la 1° Addendum, de fecha 27 de abril de 2017 y la Resolución de Alcaldía N° 0103-2017-MPYLO/ALC, de fecha 19 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 25 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por necesidad institucional y respeta el nivel de la carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPYLO/CM, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y publicada el 14 de noviembre de 2015, en el diario Correo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0103-2017-MPYLO/ALC, de fecha 19 de junio de 2017, se acepta la renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, formulado por el CPC. Diosdado Vilca Soto, de fecha 16 de junio de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de esta Comuna;

Que, con fecha 01 de febrero de 2017, la Economista Erika Margot Chagua Chuco, suscribe el Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2017-MPYO/GA-URH y la 1° Addendum con fecha 27 de abril de 2017 por el plazo de 02 de mayo de 2017 al 31 de agosto de 2017;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Yauli - la Oroya
Para vivir mejor...



Que, es política de la actual Gestión Edil desarrollar una estructura Gerencial en base a resultados; por lo mismo, indispensable realizar cambios en los cargos a efectos de cumplir con los objetivos institucionales, por lo que amerita encargar al profesional respectivo;

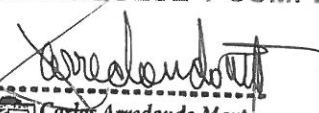

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya a la Econ. Erika Margot Chagua Chuco, identificada con DNI N° 44698380, hasta la designación del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, y a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 **Carlos Arredondo Mayta**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA